

Presente H.C. : Nicolas Martinez Gonzalez
(Acuerdo # 015)
Mayo 17/06



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL 013
Mayo 05-2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE USO
SOBRE UN PREDIO Y SE CONCEDE UNAS FACULTADES

El Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 9a de 1989, 388 de 1997, Decreto No 1504 de 1998 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

ACUERDA:

100% **ARTÍCULO PRIMERO:** Cámbiese la destinacion inicial de **Zona Comunal**, al **56%** del predio con las siguientes características ubicado en el Municipio de Bello para "**Uso de Zona Verde**" según se describe a continuación:

Lote de mayor extensión con un área de 2941.99 m² delimitado de la siguiente forma: Por el occidente del punto PA-27 en línea curva de 43.63 metros al noroccidente hasta el punto PV-810, del punto PV-810 en línea recta de 95.00 metros al nororiente hasta el punto PV-809, del punto PV-809 en línea curva de 62.00 metros al nororiente hasta el punto PV-803 (del PA-27 al PV-808 linda con el par vial colector de la Quebrada La Seca); por el norte, del PV-808 en línea curva 15.00 metros al oriente hasta el punto PV-807 lindando con el cruce de la circunvalar occidental; con el par vial colector de la quebrada La Seca, del PV-807 en línea recta de 44.80 metros al sur oriente hasta el punto PA-21 lindando con la circunvalar occidental; por el sur oriente, del PA-21 en línea recta de 31.78 metros al occidente hasta el punto PA-22, del PA-22 en línea recta de 24.35 metros al sur occidente hasta el punto PA-23, del PA-23 en línea recta de 20.19 metros al sur occidente hasta el punto PA-24, del

PA-24 en línea recta de 24.82 metros al sur occidente hasta el punto PA-25, del PA-25 en línea recta de 36.15 metros al sur occidente hasta el punto PA-26, del PA-26 en línea recta de 60.59 metros hasta cerrar en el punto PA-27 (del PA-21 al PA-27 linda con el lote AL 4- ZV4)B.

NO { El cambio de uso ~~se aplica~~ sobre este predio a los ~~1647.51~~ m² ubicados en el costado norte, el área restante conservará su uso actual. NO

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal para compensar el uso del lote descrito en el artículo anterior, con el uso que fue asignado al lote del literal D, del Acuerdo Municipal No 024 de 29 de julio de 2005 en sus respectivas áreas y aclarado mediante Acuerdo Municipal No 046 de Diciembre 14 de 2.005.

ARTÍCULO TERCERO: Compénsase así mismo el uso anterior que tenía el lote del literal D, del Acuerdo Municipal No 024 de 29 de julio de 2005, su aclaratorio 046 de Diciembre 14 de 2.005, con los 1647.51 m² descritos en el artículo primero (1o) del presente Acuerdo. 2.941.99 m²

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y hace parte integral de éste, el plano anexo denominado P-1.

Dado en Bello a los 17 días del mes de Mayo de 2006.

Proyecto presentado por: 
OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
Alcaldesa Municipal Bello

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito presentar el Proyecto de Acuerdo adjunto, por medio del cual se cambia la destinación de uso sobre un predio y se concede unas facultades, con fundamento en lo siguiente:

Mediante Acuerdo Municipal No 024 de julio 29 de 2005 se cambió la destinación de uso sobre unos predios y se me facultó hasta el 31 de Diciembre de 2.005, para que procediera a realizar las compensaciones o sustituciones a que hubiere lugar, por el cambio de destinación de uso sobre el predio discriminado en el literal D del artículo 1o del enunciado Acuerdo, ubicado en Niquía parte externa de la Urbanización Portal de Norte, cedida por la Urbanizadora Construvis S.A. mediante escritura pública numero 2279 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaria Segunda de Bello, matricula inmobiliaria 01N-5217438, cuya identificación y linderos se encuentran allí descritos, con la aclaración establecida en el Acuerdo Municipal No 046 de Diciembre 14 de 2.005.

Que una vez identificado el predio objeto de compensación por parte de la Secretaría de Planeación Municipal y ubicado en la misma zona, procedí a suscribir los oficios 2405-1912 de diciembre 27 de 2005, remitidos al Señor Elkin Castaño y a la Fiscalía 60 delegada, informándoles sobre el predio por el cual será compensado el lote antes referenciado, cumpliendo con las facultades que me confirieron en el Acuerdo No 024 de Julio 29 de 2.005 y de los cuales anexo copia.

Cambio de destinación que tiene fundamento en lo dispuesto por la Ley 09 de 1.989 y específicamente, lo dispuesto por el artículo 4o del Decreto No 1504 de 1.998, cuando hacen alusión a que los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas sólo podrá ser variado en el caso de los Municipios, por los Concejos

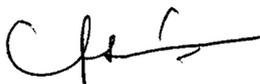
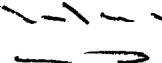
Municipales a iniciativa del Alcalde Municipal, a través de los Planes de Ordenamiento Territorial o de los instrumentos que los desarrollen aprobados por la autoridad competente, siempre que sean sustituidos por otros de características y dimensiones equivalentes o superiores. La sustitución debe efectuarse atendiendo criterios entre otros, de calidad, accesibilidad y localización.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes del Decreto 564 de Febrero 24 de 2.006, que derogó el Decreto No 1600 de 2.005, estableció que sin perjuicio de las normas nacionales que regulan la materia, los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen determinarán las especificaciones para la conformación y dotación de las cesiones gratuitas destinadas a vías, equipamientos colectivos y espacio público en general. Así mismo cuando las zonas de cesión presenten áreas inferiores a las mínimas exigidas, o cuando su ubicación sea inconveniente para el Municipio, se podrá compensar en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamente el Concejo Municipal. Si la compensación es en inmuebles éstos deberán ser destinados a la provisión del espacio público en los lugares apropiados, según lo determine el Plan de Ordenamiento Territorial.

Las normas antes relacionadas, excepto el Decreto No 564 de Febrero 24 de 2.006, fueron el sustento legal para la aprobación del Acuerdo Municipal No 024 de Julio 29 de 2.005 y su Acuerdo Municipal aclaratorio No 046 del 14 de Diciembre de 2.005, en donde se autorizó el cambio de destinación del lote allí descrito y mediante escritura pública No 2317 del 19 de Diciembre de 2.005 se aclaró el cambio de destinación, tal como consta en la anotación No 5 del formulario de calificación, constancia de inscripción expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro y del cual se aporta copia para los fines pertinentes.

Razón por la cual, identificado el predio que va ser objeto de compensación y del cual ya tuvo conocimiento la comunidad, solicito a ustedes Honorables Concejales, en uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, la aprobación del Proyecto de Acuerdo, autorizando el cambio de destinación inicial de zona comunal al 56% del predio con las características descritas para uso de zona verde y realizar los trámites correspondientes.

Cordialmente;


OLGA LUCÍA SUAREZ MIRA
Alcaldesa Municipal. 



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

INFORME DE COMISION ASUNTOS ECONOMICOS

La Comisión de asuntos económicos se reunió el día 13 de Mayo de 2006, con el fin de darle primer debate al siguiente Proyecto de Acuerdo:

- **PROYECTO DE ACUERDO No. 013 DE 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE USO SOBRE UN PREDIO Y SE CONCEDE UNAS FACULTADES"**

Una vez estudiado y debatido el presente Proyecto de Acuerdo, en el cual la Señora Alcaldesa solicita a ésta Corporación, cambiar la destinación inicial de zona comunal al 56% del predio allí referenciado para uso de zona verde y autorización para compensar el uso del lote del literal d) del Acuerdo Municipal 024 de julio de 2005, aclarado mediante Acuerdo Nro. 046 de diciembre de 2005; el mismo fue aprobado por la mayoría de los presentes y pasó su primer debate sin ninguna modificación. Los Honorables Concejales Jaime Meneses Monsalve, Jhon Jairo Montoya Betancur y Mauricio Mejia Ocampo, votaron negativamente éste proyecto. La comisión de asuntos económicos espera que este proyecto de acuerdo sea acogido también en su segundo debate.

Atentamente,

GERMAN LONDOÑO ROLDAN
Presidente Comisión Asuntos Económicos

alonso
CARLOS ALBERTO ARANGO MARTINEZ
Secretario Comisión



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

Bello, mayo 10 de 2006

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Bello

Informe de Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 013 de 2006, "Por medio del cual se cambia la destinación de uso sobre un predio y se conceden unas facultades"

En uso de la iniciativa que le otorgan los artículos 315-5 de la Constitución Política y el 91 de la Ley 136 de 1994, solicita nuestra Señora Alcaldesa a esta Corporación Edilicia, mediante el Proyecto de Acuerdo Nro. 013 de 2006; cambiar la destinación inicial de Zona Comunal a Zona Verde, el 56% del predio que allí se describe y la facultad para con éste lote cumplir el compromiso a la comunidad, compensando el cambio de destinación de uso sobre el predio del literal d) del artículo primero del Acuerdo Nro. 024 de 2005, cuyos linderos fueron aclarados en el Acuerdo Nro. 046 de 2005, ubicado en el sector Portal del Norte de éste Municipio.

El estudio y definición del presente Proyecto de Acuerdo es competencia de ésta Corporación, emanada del artículo 313 de la C.P, en concordancia con la Ley 09 de 1989, el artículo 4 del Decreto 1504 de 1998 y el artículo 50 del Decreto 564 de 2006, normatividad que hace alusión a los cambios de destinación de los predios de uso público, y su compensación previa la iniciativa de los Alcaldes.



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bella"

Si aprobamos el Acuerdo Nro. 024 de 2005, cambiando la destinación de uso de zona verde del lote de Portal del Norte y dimos facultades a nuestra Alcaldesa, para que compensara o sustituyera a la comunidad con otro lote propiedad del Municipio, previo cumplimiento de las disposiciones legales, es decir, entregara otro de características equivalentes en tamaño y condiciones de accesibilidad y es su decisión que sea el lote descrito en el artículo primero del Proyecto de Acuerdo que ha de debatirse y que por ser zona comunal requiere el cambio de destinación a uso de zona verde; es nuestro deber entonces apoyarla para que tanto ella como ésta Corporación le cumpla a la comunidad.

Por las anteriores razones de hecho y Derecho, encuentro viable ésta solicitud y solicito a los Honorables Concejales me acompañen con su voto positivo en la aprobación de éste Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,


NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Concejal Ponente